

3. *Toma nota* del informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas a Somalia<sup>19</sup> y las recomendaciones que contiene;

4. *Hace suyos además* los llamamientos hechos por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a fin de que se proporcionen a los refugiados alimentos, medicamentos y otras formas de asistencia, según lo recomendado por la misión de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que informen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 sobre la situación de los refugiados en Somalia y sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la presente resolución;

6. *Pide* al Secretario General que busque los medios adecuados para movilizar urgentemente la asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados con base en el informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas;

7. *Decide* señalar el contenido de la presente resolución a la atención de la Asamblea General para su consideración.

*14a. sesión plenaria  
28 de abril de 1980*

## **1980/10. Situación de los refugiados en el Sudán**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 34/61 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, sobre la situación de los refugiados africanos, en que la Asamblea pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que hiciera todos los esfuerzos posibles para movilizar recursos adicionales para los refugiados africanos,

*Tomando nota* del número cada vez mayor de refugiados que llegan al Sudán y que hasta la fecha ascienden a casi medio millón,

*Agradeciendo* las medidas que está adoptando el Gobierno del Sudán, uno de los países menos adelantados, a fin de proporcionar albergue, alimentación y otros servicios al número creciente de refugiados en el Sudán,

*Profundamente preocupado* de que la asistencia que prestan a los refugiados en el Sudán el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la comunidad internacional sea inadecuada y de que, como consecuencia, se deterioren las condiciones de vida de dichos refugiados,

*Subrayando*, por consiguiente, la necesidad de aumentar el apoyo financiero para proporcionar atención adecuada para la manutención de estos refugiados y la adopción de medidas humanitarias que permitan dar soluciones duraderas a sus problemas,

*Recordando* el anuncio hecho en el 30º período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refu-

giados de que el año 1980 se dedicaría a los problemas de los refugiados en el Sudán<sup>20</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno del Sudán por sus esfuerzos para dar acogida en su territorio a un número creciente de refugiados;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al personal de su Oficina por la dedicación y la eficiencia con que continúan su labor, con el apoyo de la comunidad internacional, para cumplir su humanitaria tarea en bien de los refugiados en el Sudán;

3. *Señala a la atención* la urgente necesidad de aumentar los recursos para atender el número cada vez mayor de refugiados en el Sudán;

4. *Toma nota* de la decisión del Gobierno del Sudán de convocar una conferencia internacional sobre los refugiados en el Sudán, en Jartum, el 20 de junio de 1980, de modo que coincida con el Día de los Refugiados en Africa;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que presten la máxima asistencia financiera y material posible a los refugiados en el Sudán;

6. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados competentes, así como organizaciones no gubernamentales, preste la mayor asistencia posible al Gobierno del Sudán;

7. *Hace un llamamiento* a los países donantes y a las organizaciones y los organismos voluntarios internacionales para que participen, enviando representantes de alto nivel, en la Conferencia Internacional sobre los Refugiados en el Sudán a fin de garantizar el éxito de la Conferencia en la movilización del apoyo internacional y la aportación de recursos adicionales para aliviar los sufrimientos de los refugiados en el Sudán;

8. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, envíe al Sudán una misión interinstitucional a fin de evaluar las necesidades y la magnitud de la asistencia requerida para financiar los programas de socorro y asentamiento de los refugiados y que informe al Consejo Económico y Social al respecto en su primer período ordinario de sesiones de 1981.

*14a. sesión plenaria  
28 de abril de 1980*

## **1980/11. Asistencia a los refugiados en Djibouti**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* del llamamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>21</sup> con

<sup>20</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/34/12/Add.1), párr. 24.

<sup>21</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 12 (A/34/12), párr. 83.